

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS AFILIADOS ASIA

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR:	TRANSPORTADORA ASIA S.A.S		TELEFONO:	2662700	
NIT:	811007864-0		TELEFONO:	3104893125	
AFILIADO PROPIETARIO:	Norman David Correa Montoya		TELEFONO:	3104893125	
CEDULA:	98531393		TELEFONO:	311 226 29 03	
CONTRATANTE:	Juan Carlos Hincapié León		TELEFONO:	311 226 29 03	
CEDULA O NIT:	71.375.535		TELEFONO:	311 226 29 03	
DIRECCIÓN:	Calle 56D #17-16		MAIL FACTURA ELECTRONICA:		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.				
RELACION CONTRACTUAL:	El presente contrato se celebra entre el CONTRATANTE y TRANSPORTADORA ASIA S.A.S, empresa legalmente habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. El AFILIADO propietario del vehículo actúa en calidad de vinculado por afiliación y opera bajo el amparo, control y responsabilidad administrativa de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S, sin que exista vínculo contractual directo entre el CONTRATANTE y el AFILIADO, más allá de la ejecución operativa del servicio.				
DURACION:	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación.				
	FECHA DE INICIO	DIA	MES	AÑO	
		28	Febrero	2026	
	FECHA DE TERMINA	DIA	MES	AÑO	
		07	Marzo	2026	
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato se establece en \$ _____.				
PLACA:	TNF 513	MARCA:	Chevrolet	MODELO:	2007
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	23	TARJETA DE OPERACIÓN:	413761		
CONDUCTOR PRINCIPAL:	Norman David Correa Montoya		CEDULA:	98531393	
LICENCIA CONDUCIR:	98531393	TELEFONO CONDUCTOR:	310 4893125		
CONDUCTOR 2 ALTERNO:		CEDULA:			
LICENCIA CONDUCIR:		TELEFONO CONDUCTOR:			
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	AFILIADO	El AFILIADO PROPIETARIO DEL VEHICULO se obliga con el CONTRATANTE: a. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 sobre vinculación por afiliación. El servicio se presta bajo el amparo de TRANSPORTADORA ASIA S.A.S (NIT 811007864-0), empresa habilitada, siendo el AFILIADO responsable directo de la ejecución del servicio. b. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. b. Prestar el servicio en el vehículo arriba descrito que cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 336 de 1996, ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto 1079 de 2015 y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases.			

establecidos en la ley.
 EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información suministrada como lo es el listado de usuarios que ocuparan el vehículo

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN - DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Medellin	HORA RECOGIDA	
	DESTINO - DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Aeropuerto - Rionegro	HORA REGRESO	
	AREA DE OPERACION	Municipal <input type="checkbox"/> Metropolitana <input checked="" type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/>		
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION			

OBJETOS PERDIDOS: No PASAJEROS 23
 La empresa, ni el transportador asumen la custodia o cuidado de los objetos olvidados en el vehículo. Cuando estos sean encontrados por el transportador se reportará y se entregarán en las oficinas de la empresa.
 Cuando el usuario del servicio de transporte olvide un artículo personal en el vehículo, deberá dar aviso inmediato al transportador, para realizar su búsqueda.
 En todos los casos se recomienda a los usuarios revisar y verificar que no olviden sus pertenencias antes de descender del vehículo.

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Juan Carlos Hincapié León	71375535	311 226 29 03

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de	Medellin	A los días	28	Del mes/año	02/26
--	----------	------------	----	-------------	-------

Nonnan Coors Nofan CC: 98531393 AFILIADO PROPIETARIO		Juan Carlos Hincapié CC: 71375535 CONTRATANTE	
CC	REPRESENTANTE LEGAL ASIA		